

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****99****COLMENAR VIEJO NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Rocío Perales Belizón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2 de Colmenar Viejo.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 441/2020, instados por la procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, en nombre y representación de Caixabank, S. A., contra doña María Aranzazu Legarra Sáez, en los que se ha dictado en fecha 4 de febrero de 2021 sentencia, cuyo fallo es el siguiente.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, en nombre y representación de Caixabank, contra doña María Aranzazu Legarra Sáez, declarando resuelto el contrato de préstamo suscrito entre las partes en fecha 12 de julio de 2019 (póliza número 9620.318.724142-35), por razón de su vencimiento anticipado por incumplimiento de la prestataria, y condenado a la demandada a abonar la cantidad de 30.504,19 euros en concepto de principal e intereses adeudados, más los intereses de demora que se devenguen hasta el completo pago.

Con expresa imposición a la demandada de las costas causadas en este procedimiento vista la íntegra estimación de la demanda llevada a cabo en esta resolución.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado doña María Aranzazu Legarra Sáez y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Colmenar Viejo, a 7 de mayo de 2021.—La letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/19.154/21)

